

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

r2 134

MAT.: AUTORIZA CAMBIO DE CLASIFICACIÓN Y TRASLADO, DE PERMISO QUE SE INDICA.

06 JUL. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23333 de fecha 28 de junio de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de junio del 2016; Io señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE el cambio de Clasificación a M.E.F. del permiso definitivo enrolado con el Nº 2-732713, a nombre de JACQUELINE SOLEDAD PAINÉN NEICUN, R.U.T 12.878.083-1, con giro PELUQUERÍA.

2.- AUTORÍZASE el traslado del permiso enrolado con el Nº 2-732713, a nombre de JACQUELINE SOLEDAD PAINÉN NEICUN, R.U.T 12.878.083-1, con giro PELUQUERÍA, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: DORSAL Nº 659, Rol 5034-04, unidad vecinal 17, a contar de la presente Resolución.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

notificación de la presente resolución.

7.- El Departamento de Inspección será el encargado de la

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

CHILEHORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL JORGE REYES REBOLLEDO

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

* CHILE

HNM/JRR/KMM/sma 29/06/2016

SECRETARIO